

**RESOLUCIÓN 234/2011, DE 9 DE MARZO, DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL DE BASURTO, POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA PARA LA GENERACIÓN DE LISTAS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DEL HOSPITAL DE BASURTO**

Con el objeto de fomentar el desarrollo profesional del personal fijo de plantilla y ofrecer a los trabajadores el estímulo que provoca la posibilidad de cambiar a puesto/s de distinta categoría, se realiza la presente convocatoria pública para la generación de listados de Promoción Interna Temporal.

**Categorías de las vacantes o reservas susceptibles de cubrir mediante promoción interna temporal:**

- Todas las categorías básicas existentes en el Hospital de Basurto.
- Cuando la correcta cobertura del puesto requiera el cumplimiento de requisitos profesionales, previa comunicación y valoración de la Comisión Mixta, se procederá a la selección del primer candidato de la lista que los cumpla siguiendo el orden de la misma, o bien se procederá a la realización de convocatoria específica.

**Requisitos:**

- Ser personal laboral, funcionario de carrera o estatutario fijo de plantilla del Hospital de Basurto o estar adscrito de manera provisional en el mismo.
- Estar en servicio activo y pertenecer a una categoría distinta y con igual o inferior nivel de titulación que aquella a la que se opta.
- Cumplir el resto de los requisitos establecidos para el acceso al puesto, según lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

**Solicitudes:**

Los/as interesados/as deberán rellenar un impreso de solicitud de admisión por cada una de las categorías a las que deseen optar, en donde se hará constar si se ha presentado a OPE, por promoción interna o por turno libre. La/s solicitud/es, según modelo oficial, que está a su disposición en la Dirección de Personal, deberán de llevar el sello de registro de entrada.

La solicitud, dirigida a la Dirección de Personal del Hospital, habrá de presentarse en el plazo comprendido entre la presentación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de abril de 2011.

**Documentación a presentar:**

A dicha/s solicitud/es, no será preciso adjuntar documento alguno, ya que a los efectos del cumplimiento de los requisitos y de la valoración de los méritos, se tendrá en cuenta exclusivamente la información debidamente registrada y validada en la Plataforma de Currículum Vitae y en la Aplicación SAP de Gestión de RRHH de Osakidetza en lo que a servicios prestados se refiere, a último día del plazo de presentación de solicitudes.

La consignación de datos falsos en la solicitud, se sancionará con la anulación de la solicitud, sin perjuicio de la adopción de otras medidas que se consideren oportunas.

### **Acreditación del conocimiento del euskera:**

Estarán exentos de aportar dicha documentación los/las participantes que tuvieran ya reconocida la acreditación del correspondiente perfil lingüístico o tengan acreditada la equivalencia del perfil lingüístico emitido por otra Administración Pública, por parte de Osakidetza. De detectarse, por parte del solicitante, que esta información no está actualizada en el CV, se hará constar en la solicitud.

### **Baremación de solicitudes:**

Las solicitudes se baremarán en base a los siguientes méritos: (Desglose pormenorizado en el Anexo I)

- A- Experiencia profesional
- B- Formación continuada, docencia y difusión del conocimiento
- C- Conocimiento de euskera
- D- Participación y puntuación obtenida, en la fase de oposición de la OPE de Osakidetza.

La Comisión Mixta constituida a tenor de lo dispuesto en el punto 2 del "Protocolo de Promoción Interna del Hospital de Basurto", se encargará de la baremación y valoración de las solicitudes.

### **Adecuación al puesto:**

Se posibilitará la formación o toma de contacto con las nuevas funciones de forma previa a la incorporación efectiva en aquellas categorías sin titulación específica, o para aquellos puestos en los se requiera especial formación, y en todo caso previo inicio de la promoción interna.

### **Situación Administrativa:**

La situación administrativa del personal que acceda a la nueva categoría por este turno restringido, será la de Promoción Interna Temporal en la plaza ocupada y con derecho a reserva de puesto de trabajo con relación a su plaza de origen, rigiéndose por las condiciones del nuevo puesto, incluido el calendario de trabajo, posición de disfrute de vacaciones y demás aspectos.

La promoción interna temporal se autorizará con carácter general por un periodo de un año. Transcurrido el plazo autorizado, realizado de forma continua o discontinua, el puesto será cubierto nuevamente por el procedimiento establecido al efecto, salvo que criterios organizativos del Hospital determinen otro sistema de cobertura para el mismo. La ausencia de candidatos a promocionar posibilitará la continuidad del promocionado.

La cobertura mediante Promoción Interna de un puesto que por su especificidad requiera de una condición de permanencia diferente a la establecida con carácter general, se realizará, previo conocimiento de la Comisión Mixta, siendo objeto de convocatoria específica.

La renuncia a una oferta de Promoción Interna Temporal así como la revocación a instancia del trabajador de la que tenga ya concedida, deberá realizarse por escrito en el plazo de 7 días naturales desde la oferta y supondrá la exclusión de la lista de candidatos salvo que concurra alguna de las siguientes causas justificadas y autorizadas por la Dirección del Hospital, de conformidad con la Comisión Mixta:

- Duración previsible inferior a tres meses
- Oferta de una promoción con jornada inferior a la del trabajador a promocionar
- Encontrarse en situación de servicios especiales o de libre designación
- Encontrarse en situación de IT o descanso maternal
- Encontrarse desempeñando otro puesto en Promoción Interna o Comisión de Servicios
- Encontrarse en situación de excedencia por guarda legal, cuidado de familiar o violencia de género
- Encontrarse liberado por euskera

- Tener concedida una reducción de jornada
- Aplicación de la licencia por matrimonio propio o por convivencia estable
- Otras causas que así se consideren

Las exclusiones de la lista por renunciaciones o revocaciones a instancia del trabajador, lo serán por un año de duración si lo son por primera vez y con carácter definitivo por una segunda hasta nueva convocatoria. La incorporación a listas, en el primer caso, será en la posición última de la misma, sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Para facilitar la localización del/de la candidato/a, este/a pondrá en conocimiento del Departamento de Personal el/los teléfono/s que así lo permitan en todo momento.

Las plazas vacantes así cubiertas, serán relacionadas en los siguientes Procesos Selectivos de Osakidetza, siempre y cuando se adecuen a los requisitos definidos por el Ente Público de Osakidetza para su inclusión.

#### **Listas provisionales y definitivas:**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta procederá a la baremación y valoración de las solicitudes, y propondrá la lista provisional por categorías a la Dirección del Hospital quien procederá a su publicación en los tablones de anuncios, dando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de posibles reclamaciones.

Revisadas las reclamaciones, se procederá a la publicación de los listados definitivos que anularán los vigentes hasta la fecha.

#### **Actualización de las listas de candidatos:**

Las listas funcionarán de forma rotatoria, de manera que cuando la primera persona agote el período autorizado de permanencia y/o finalice el motivo de su movilidad volverá a su puesto de origen pasando a ocupar el último lugar de la lista y así sucesivamente.

Entretanto no se habilite nuevo plazo oficial para la incorporación de nuevas solicitudes fuera de los plazos ya establecidos, y que cumplan los requisitos exigidos, se podrá efectuar la misma mediante su inclusión en la lista correspondiente en el último puesto y según orden de recepción. La incorporación de nuevos méritos por parte de los que ya forman parte de las listas, habrá de hacerse cuando se habilite nuevo plazo para la incorporación de nuevas solicitudes, conforme lo que establezca la Comisión Mixta.

En Bilbao-Basurto, a 9 de marzo de 2011



Osakidetza  
Basurtuko Ospitalea  
Hospital de Basurto  
ZUZENDARI GERENTEA  
DIRECTOR GERENTE  
Izpt./Fdo.: Joseba Julen Ballesteru Zárraga

**Fdo.: Joseba Julen Ballesteru Zárraga**  
**DIRECTOR GERENTE**

## **ANEXO I- BAREMO PROMOCION INTERNA TEMPORAL**

### **A - Experiencia profesional (máximo 75 puntos)**

Se computará el tiempo de servicios prestados que se tuviera reconocido hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Serán valorados los servicios prestados en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, así como en cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unidad Europea, conforme se detalla a continuación:

0,20 puntos/mes por servicios prestados en puestos de igual categoría a la que se desea promocionar (ámbito sanitario)

0,10 puntos/mes por servicios prestados en el mismo grupo profesional pero distinta categoría o ámbito no sanitario)

0,08 puntos/mes por servicios prestados en un grupo inferior

0,06 puntos/mes por servicios prestados en dos grupos inferior

0,04 puntos /mes por servicios prestados en tres o más grupos inferior

Los Servicios prestados en comisión de servicios o desempeño de funciones de superior categoría se computarán en el puesto efectivamente desempeñado.

La suma de todas las puntuaciones, será computada hasta un máximo de 75 puntos.

El cómputo total se efectuará en base a los días naturales trabajados. Del cómputo total se despreciarán los resultados que resulten inferiores al mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

### **B – Formación continuada, docencia y difusión del conocimiento -(máximo 25 puntos)**

Formación continuada - máximo 15 puntos

Asistencia a cursos específicos relacionados con la categoría del destino solicitado. Únicamente se valorarán cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por la Administración de la CCAA Vasca, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

Por cada curso de una duración de:

- 10-19 horas	0,1 puntos
- 20-30 horas	0,3 puntos
- 31-50 horas	0,8 puntos
- 51-75 horas	1,0 puntos
- 76-99 horas	1,5 puntos
- 100-199 horas	2,0 puntos
- 200-399 horas	2,5 puntos
- Más 400 horas	3,0 puntos

Cuando en las certificaciones de los cursos conste el número de créditos, la puntuación será de 0,1 puntos por crédito.

En el caso de que en las certificaciones de los cursos conste tanto el número de horas como el de créditos, prevalecerá lo más favorable para el trabajador.

No serán puntuadas aquellas certificaciones en las que no conste el número de horas de duración del curso, o el número de créditos reconocidos por la Administración Pública que imparte esa formación.

#### Actividades difusión del conocimiento- máximo 7 puntos

Por la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, conferencias o mesas redondas relacionadas con la categoría del puesto solicitado, conforme a lo que a continuación se indica:

- Por cada ponencia: 1 punto
- Por cada comunicación/poster: 0,50 puntos
- Por cada coordinación de mesa redonda/taller: 0,75 puntos
- Por cada publicación internacional (primer autor): 2 puntos
- Por cada publicación internacional (otros autores): 1 punto
- Por cada publicación nacional (primer autor): 1 punto
- Por cada publicación nacional (otros autores): 0,50 puntos

Las publicaciones efectuadas en los libros resumen de congresos o revistas de asociaciones que contemplan los citados resúmenes no tendrán la consideración de publicación.

La asistencia a Congresos no se tendrá en cuenta a efectos del presente baremo.

#### Actividades docentes - máximo 3 puntos

Las actividades docentes relacionadas con la categoría serán valoradas conforme a:

- Profesor con dedicación parcial en ámbito universitario, (máximo 3 puntos), 1 hora 0,025
- Tutor Docente de la práctica clínica, (máximo 3 puntos): 0,4 por año
- Otras actividades docentes desarrolladas en centros oficiales (máximo 3 puntos): 1 hora 0,025
- La actividad docente en curso académico en centro oficial, se valorará con 1 punto

#### **C- Conocimiento de euskera**

El conocimiento de euskera se baremará conforme al Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del Euskera en Osakidetza.

La acreditación de perfil lingüístico solo será considerado mérito a baremar cuando no sea requisito para la cobertura del puesto, por tener el mismo, fecha de preceptividad vencida.

- PL 3: 15% del máximo alcanzable en el resto del proceso
- PL 2: 10% del máximo alcanzable en el resto del proceso
- PL 1: 5% del máximo alcanzable en el resto del proceso

#### **D- Participación y puntuación obtenida en la Oferta Pública de Empleo (Máx. 10 puntos)**

La Participación y puntuación obtenida, en la fase de oposición de las pruebas selectivas que correspondan a la última OPE finalizada de Osakidetza, por los aspirantes que hayan participado por el turno de promoción interna o libre en la categoría a la que se opta.

Por la participación	5 puntos
Por la puntuación obtenida	hasta 5 puntos

Se tendrá en cuenta la puntuación que los aspirantes que participen por el turno de promoción interna o libre en la categoría a la que se opta, en la fase de oposición de las pruebas selectivas que corresponden a la última OPE, conforme a los siguientes intervalos: (siendo 100, la máxima puntuación a obtener)

De 100 a 80 puntos en la oposición	5 puntos
De 79 a 60 puntos en la oposición	4 puntos
De 59 a 40 puntos en la oposición	3 puntos
De 39 a 20 puntos en la oposición	2 puntos
De 19 a 10 puntos en la oposición	1 puntos

En aquellas convocatorias cuya fase de oposición conste de dos pruebas eliminatorias, la puntuación a asignar será la que resulte de la media de la suma de los puntos obtenidos en cada una de ellas.

En aquellos casos en que el/la aspirante sólo haya realizado el primer ejercicio, la puntuación será la mitad aritmética de la puntuación obtenida en dicho ejercicio.



### Relación de categorías

CODIGO	Descripción
	F.E. MEDICO Especialidad:
A10301AS	F.E. MEDICO-TCO ANALISIS CLINICOS
A10302AS	F. E. MED.-TCO BIOQUIMICA CLINICA
A10304AS	F.E. MEDICO-TCO MICROB. Y PARASIT.
A10307AS	F.E. TECNICO FARMACIA HOSPITALARIA
A10308AS	F.E. TECNICO PSICOLOGO CLINICO
A21003AD	TCO. SUPERIOR JURIDICO
A21005AD	TCO. SUPERIOR INFORMATICA
A21006AD	TCO. SUPERIOR ECONOMICO
A21007AD	TCO. SUPERIOR ORGANIZACIÓN
A21010AD	TCO. SUP. PREV. SEGURIDAD E HIGIENE
A21011AD	TCO. SUPERIOR ADMON. Y GESTION
A21012AD	BIBLIOTECARIO
A21004AD	TCO. SUPERIOR MNTO. E INSTALACIONES
B12005AS	ENFERMERO/A SALUD MENTAL
B12006AS	ENFERMERO/A SALUD LABORAL
B12008RH	ENFERMERO/A
B12011AS	FISIOTERAPEUTA
B12012AS	TERAPEUTA OCUPACIONAL
B12002AS	MATRONA
B23004AD	TCO. MEDIO NORMALIZACIÓN EUSKERA
B23005AD	TCO. MEDIO ADMON. Y GESTIÓN
B23007AS	TRABAJADOR SOCIAL
C14001AS	TCO. RADIODIAGNOSTICO
C14002AS	TCO. LABORATORIO
C14003AS	TCO. ANAT. PATOLOGICA Y CITOLOGIA
C14005AS	TCO. DOCUMENTACION SANITARIA
C24505AD	ADMINISTRATIVO
C35001SG	COCINERO
C35002AD	TCO. INFORMATICA
D16001AS	AUXILIAR DE ENFERMERIA
D16004AS	AUXILIAR DE FARMACIA
D26501AD	AUX. ADMINISTRACION Y AT. USUARIO
D37006SG	OF. COSTURA
D37008SG	OF. MANTENIMIENTO INSTALACIONES
D37009SG	OF. MANTENIMIENTO ELECTRICO
D37010SG	OF. MANTENIMIENTO MECANICO
D37011SG	OF. MNTO. CALEFACTOR-FONTANERO
D37012SG	OF. MANTENIMIENTO ALBAÑILERIA
D37013SG	OF. MANTENIMIENTO PINTURA
D37014SG	OF. MANTENIMIENTO CARPINTERIA
E17504SG	CELADOR/A
E17505SG	OP. SERVICIOS - MNTO. ALMACEN
E17506LI	OPERARIO DE SERVICIOS - SSGG

